## Anexo 3. Declaración Jurada del estudiante

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, declaro que he tomado conocimiento y acepto lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Transferencia tecnológica de la Universidad Bernardo O´Higgins, comprometiéndome a cumplir con dicha regulación, y en caso contrario, a ser objeto de las sanciones pertinentes.

En este contexto, según lo expuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Transferencia tecnológica de la Universidad, y en consideración a mi participación en trabajos o proyectos con uso significativo de medios proporcionados por ésta en mi calidad de estudiante de la Universidad, declaro y me obligo a:

1. Respetar los convenios o acuerdos que la Universidad haya suscrito para el financiamiento y/o la realización de alguna obra, invención, trabajo o proyecto.
2. Comunicar oportunamente a las autoridades de la Universidad en caso de que haya realizado alguna obra, invención o resultado patentable, con anterioridad a cualquier publicación o difusión de la misma.
3. Guardar absoluta reserva y no revelar a terceros, resultados de investigación que puedan considerarse novedosos o información confidencial de que tomare conocimiento a causa o con ocasión de mi vinculación con la Universidad.
4. Cuando la Propiedad Industrial y la titularidad de los derechos patrimoniales de autor corresponda a la Universidad, según sea el caso y de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento, me obligo desde ya a suscribir todos los instrumentos que resulten necesarios para asegurar la titularidad de la Universidad sobre los mismos, tomando en consideración que la Universidad se obliga a destacar siempre el nombre del autor o del inventor de las obras o inventos, según corresponda;
5. Acepto y autorizo desde ya que la Universidad podrá usar en forma gratuita, irrevocable y permanente la obra o invención para sus fines educacionales; y
6. Estar en conocimiento de que la Universidad garantizará siempre al inventor o autor, a recibir parte del beneficio económico que del invento u obra se genere de acuerdo a lo estipulado en el señalado Reglamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Transferencia tecnológica, y/o en los acuerdos que resulten pertinentes.

Santiago, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE)

(NÚMERO DE PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD)